

Precios de suscripción.

En Pamplona UNA peseta al mes.
Fuera, TRES pesetas 50 centimos trimestre
Extranjero y Ultramar, DIEZ id. id.

Anuncios y comunicados
A PRECIOS CONVENCIONALES.

Número suelto CINCO céntimos.
Atracado QUINCE céntimos.

LAU-BURU.

Puntos de suscripción**PAMPLONA**

EN LA ADMINISTRACION, PLAZA DEL CASTILLO N 25
FUERA DE PAMPLONA.

Por correosales ó giro á favor de la
Administracion en libranza ó sellos de correo

ELECCION Y REDACCION

PLAZA DEL CASTILLO NUMERO 25 PLANTA BAJA

Dios y Fueros.

PROPOSICIÓN HECHA

POR SU SANTIDAD EL PAPA LEON XIII
COMO MEDIADOR EN LA CUESTION DE LOS
ARCHIPIÉLAGOS DE LAS CAROLINAS Y PALAOS
PENDIENTE ENTRE ESPAÑA Y ALEMANIA.

El descubrimiento hecho por España, en el siglo XVI, de las islas que forman parte del Archipiélago de las Carolinas y Palaos, y una serie de actos llevados á cabo en diversas épocas en esas mismas islas por el gobierno español en beneficio de los indígenas, han creado en la convicción de dicho gobierno y de su nación un título de soberanía, fundado en las máximas del derecho internacional invocadas y seguidas en esta época en el caso de conflictos análogos.

En efecto, cuando se considera el conjunto de los actos mencionados, cuya autenticidad se halla confirmada por diversos documentos de los archivos de la Propaganda, no puede desconocerse la acción benéfica de España respecto á aquellos isleños. Debe notarse además, que ningun otro gobierno ha ejercido sobre ellos una acción semejante. Esto explica la tradición constante, que conviene tener en cuenta, y la convicción del pueblo español relativamente á esa soberanía; tradición y convicción que se han hecho manifestar hace dos meses con un ardor y una animosidad capaces de comprometer por un instante la paz interior y las relaciones de los dos gobiernos amigos.

Por otra parte, Alemania, y asimismo Inglaterra, han declarado expresamente en 1875 al gobierno español, que no reconocían la soberanía de España sobre dichas islas. El gobierno imperial opina, por el contrario, que la ocupación efectiva de un territorio es lo que dá el origen á la soberanía sobre el mismo, y esta ocupación nunca se ha efectuado por parte de España respecto á las Carolinas; en conformidad con este principio ha procedido en la isla de Yap, y en esto, como por su parte lo ha hecho el gobierno español, el mediador se complace en reconocer toda la lealtad del gobierno imperial.

En su consecuencia, y á fin de que esta divergencia de miras entre los dos gobiernos no sea un obstáculo para un arreglo honroso, el mediador, despues de haberlo considerado bien todo, propone que el nuevo convenio que se estipule se atenga á las formulas del protocolo relativo al archipiélago de Joló, firmado en Madrid el 7 de Marzo último entre los representantes de la Gran Bretaña, de Alemania y de España, y que se adopten los puntos siguientes:

«Punto 1.º Se afirma la soberanía de España sobre las islas Carolinas y Palaos.

2.º El gobierno español, para hacer efectiva esta soberanía, se obliga á

establecer lo más pronto posible, en dicho archipiélago, una administración regular con fuerza suficiente para garantizar el orden y los derechos adquiridos.

3.º España ofrece á Alemania plena y entera libertad de comercio, de navegación y de pesca en esas mismas islas, como así mismo el derecho de establecer en ellas una estación naval y un depósito de carbon.

4.º Se asegura igualmente á Alemania la libertad de hacer plantaciones en esas islas, y de fundar en ellas establecimientos agrícolas del mismo modo que los súbditos españoles.

Roma, en el Vaticano á 22 de Octubre de 1885.—L. S. (firmado: El cardenal *Jacobini*, secretario de Estado de Su Santidad.)»

Protocolo.**Los infrascritos:**

El Excmo. señor marqués de Molins, embajador de su majestad católica cerca de la Santa Sede, y el Excmo. señor de Schloezer, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de su majestad el rey de Prusia cerca de la Santa Sede, debidamente autorizados para ultimar las negociaciones que los gobiernos de España y Alemania, bajo la mediación aceptada de Su Santidad el Papa, han seguido en Madrid y en Berlin relativamente á los derechos que cada uno de dichos gobiernos podía haber adquirido á la posesión de las islas Carolinas y Palaos, considerando las proposiciones que Su Santidad ha hecho para que sirvan de base á la mútua inteligencia de ambos, se han puesto de acuerdo sobre los artículos siguientes, conforme á las proposiciones del augusto mediador:

«Artículo 1.º El gobierno alemán reconoce la prioridad de la ocupación española de las Carolinas y Palaos, y la soberanía de S. M. católica que en ella resulta, y cuyos límites están indicados en el artículo 2.º

Art. 2.º Estos límites están formados por el Ecuador y por el grado 11 de latitud Norte y por el 133º y 164 de longitud Este (Greenwic.

Art. 3.º El gobierno español para garantizar á los súbditos alemanes la plena y entera libertad de comercio, de navegación y de pesca en los archipiélagos de las Carolinas y las Palaos, se obliga á ejecutar en dichos archipiélagos estipulaciones análogas á las contenidas en los artículos I, II y III del protocolo sobre el archipiélago de Joló firmado en Madrid el 11 de Marzo de 1877, y reproducidas en el protocolo del 7 de Marzo de 1885, á saber:

I. El comercio y el tráfico directo de los buques y súbditos de Alemania en los archipiélagos de las Carolinas y las Palaos, y en todas sus partes, así como el derecho de pescar serán absolutamente libres, sin perjuicio de los derechos reconocidos á España en el presente protocolo, en conformidad con las declaraciones siguientes:

II. Las autoridades españolas no podrán exigir en lo sucesivo á los buques y súbditos de Alemania que vayan libremente á los archipiélagos de las Carolinas y Palaos, ó de un punto á otro de estos archipiélagos, ó de uno de ellos á cualquiera otro del mundo, que toquen antes ó despues en un punto determinado de los archipiélagos ó en otra parte, que paguen cualquiera clase de derechos ó se provean de un permiso de aquellas autoridades, las que por su parte se abstendrán de poner impedimento y de toda intervencion en el referido párrafo.

Queda entendido que las autoridades españolas no impedirán de manera alguna, ni bajo ningun pretexto, la libre importación y es-

portación de toda clase de mercancías, sin excepción alguna, salvo en los puntos ocupados, y de conformidad con la declaración III, y que asimismo en los no ocupados efectivamente por España, ni los buques, ni los súbditos referidos, ni sus mercancías se someterán á impuesto alguno, derecho ó pago cualquiera, ni á ningun reglamento de Sanidad ó de otra clase.

III. En los puntos ocupados por España en los archipiélagos de las Carolinas y de las Palaos, el gobierno español podrá establecer impuestos, reglamentos sanitarios y de cualquiera otra clase durante la ocupación efectiva de dichos puntos. Pero España se compromete por su parte á sostener en ellos las dependencias y empleados necesarios para las exigencias del comercio y cumplimiento de los referidos reglamentos.

Queda, sin embargo, expresamente entendido que el gobierno español, resuelto por su parte á no imponer reglamentos restrictivos en los puntos ocupados, contra espontáneamente el compromiso de no introducir en los indicados puntos mayores impuestos ó derechos que los establecidos en los aranceles españoles, ó en los tratados ó convenios entre España y cualquier otra potencia. Tampoco pondrá en vigor en aquellos puntos reglamentos excepcionales que hubieran de aplicarse al comercio y á los súbditos alemanes, que gozarán, bajo todos conceptos, del mismo trato que los súbditos españoles.

A fin de prevenir las reclamaciones que podrían resultar de la incertidumbre del comercio respecto á los puntos ocupados y regidos por reglamentos y aranceles, el gobierno español comunicará en cada caso la ocupación efectiva de un punto en los archipiélagos de las Carolinas y de las Palaos al gobierno alemán, y al mismo tiempo informará de ello al comercio por una notificación publicada en los periódicos oficiales de Madrid y de Manila.

En cuanto á las tarifas y á los reglamentos que hayan de aplicarse á los puntos que están ó posteriormente sean ocupados por España, queda estipulado que no entrarán en vigor sino despues de un plazo de ocho meses, á partir de esta publicación en el periódico oficial de Madrid.

Queda convenido que á ningun buque ó súbdito de Alemania se le obligará á tocar en uno de los puntos ocupados ni al ir ni al volver de un punto no ocupado por España y que no podrá seguirse perjuicio alguno por tal motivo ni por ninguna clase de mercancías destinadas á un punto no ocupado de los archipiélagos de las Carolinas y Palaos.

Art. 4.º Los súbditos alemanes tendrán plena libertad para adquirir similitas y para hacer plantaciones en los archipiélagos de las Carolinas y las Palaos, para fundar en ellos establecimientos agrícolas, para ejercer toda especie de comercio y efectuar contratos con los indígenas y para explotar el suelo en las mismas condiciones que los súbditos españoles. Sus derechos adquiridos serán respetados.

Las compañías alemanas que gozan en su país de los derechos de las personas civiles especialmente las compañías anónimas, serán tratadas bajo el mismo pie que dichos súbditos.

Los súbditos alemanes gozarán respecto á la partición de las personas y de sus bienes, adquisición y transmisión de sus propiedades, así como para el ejercicio de sus profesiones, del mismo trato y de los mismos derechos que los súbditos españoles.

Art. 5.º El gobierno alemán tendrá el derecho de establecer en una de las islas de las Carolinas ó de las Palaos, una estación naval y un depósito de carbon para la marina imperial. Los dos gobiernos determinarán

de comun acuerdo, el sitio y condiciones de este establecimiento.

Ar. 6.º Si los gobiernos de España y Alemania no rehusan su adhesión al presente protocolo en el término de ocho días, á contar desde hoy, ó si se adhieren á él antes de espirar este plazo por conducto de sus respectivos representantes, las presentes declaraciones entrarán inmediatamente en vigor.

Hecho en Roma á 17 de Diciembre de 1885.
(L. S.) Firmado el *Marqués de Molins* (L. S.)
Firmado *Schloezer*.

Correspondencia.

Madrid 5 de Enero de 1886.

Señor Director del LAU BURU.

En el Congreso

Gran decepción para todos, público y diputados que asistieron esta tarde al congreso, pero más aun para estos últimos. Abrióse la sesión mas tarde de lo ordinario, y vióse entrar en el salon al presidente del Consejo de uniforme con la cartera debajo del brazo, contentiendo el decreto que declaraba suspendidas las sesiones de Cortés. Detras de esto ya sabemos lo que viene.

Entonemos pues, un *requiescant in pace* á las actuales Cortés.

La lectura del decreto fué oída con alguna sorpresa. Nadie ponía en duda que en brevísimo plazo vendría la suspensión y luego la disolución, pero ya la autorización al ministro de Estado para prorrogar los tratados de comercio cuya discusión había empezado ya con el debate que había pendiente?

La historia que no puede ser mas sencilla es la siguiente: Anoche tuvo una entrevista el señor Moret con el presidente del Consejo para consultar á este último qué debía hacerse, ó mejor dicho qué plan había de seguirse para continuar el debate de esa autorización y el señor Sagasta espuso la idea de que podía dejarse el asunto para las otras Cortés puesto que no tenía carácter urgente. El señor Moret parece que tuvo la misma opinión y espuso al propio tiempo que el proyecto no pasaría con la misma facilidad que las autorizaciones del ministro de Hacienda que pasaron sin obstáculos, pues además de que en el Congreso se proponían combatir algunos diputados catalanes, en el Senado habían presentado ya dos enmiendas para cuando pasase ahí, la una pidiendo que prorrogasen todos los tratados excepto el de Alemania que es el que perjudica mas nuestros intereses y la otra del señor Ruiz Gómez con la pretension de que no se prorrogara ese mismo tratado sin concertar antes los definitivos con los Estados Unidos ó Inglaterra.

En virtud de estas dificultades, el señor Sagasta anunció al señor Moret que hoy iría á palacio á firmar el decreto de suspensión y de ese modo se cortaba por lo sano.

La mayor parte de los diputados, esos diputados, que mañana ya no lo serán y que difícilmente volverán á serlo, esos salían esta tarde del palacio del Congreso cariacontecidos ante la perspectiva de un *ex* que de nada sirve. Ayer juraron ocho diputados cuyas actas el tribunal de graves había tenido á bien despues de tanto tiempo, declararlas válidas pasando por todas las protestas y actas notariales que formaban el expediente ¡Cerca de dos años esperando la resolución de ese tribunal! ¡Todo para ser diputados veinticuatro horas!

En el senado

En el Senado á las doce y media se dió orden para convocar á sesión á las cuatro de la tarde. Inmediatamente los ugiores salieron á dar aviso á domicilio. Por mucha prisa que se han dado, la mayor parte de los senadores no se encontraban ya en

el casa, y por teléfono se dijo al Congreso que a medida que llegaran individuos de la otra Cámara les dieran aviso de que había sesión. Así, tengo la convicción que muchos senadores no se han enterado del acto hasta después de realizado.

Cuando terminó la sesión en el Congreso, de que mis arriba me ocupó, el presidente del Consejo y algunos ministros se dirigieron al Senado; y apenas dieron las cuatro se abrió la sesión.

El señor Calderón y Herce dió cuenta del dictamen de la comisión que ha entendido en la proposición sobre indultos electorales, que fué aprobado.

Como la Cámara estaba apercibida del objeto de la sesión, la lectura del dictamen se oyó como mera fórmula, puesto que más bien obedecía a satisfacer a por propio, que a dar resultado práctico alguno, porque aprobado solo por el Senado no tiene fuerza de ley.

Un secretario dió cuenta de haberse recibido en el Senado el protocolo de las Carolinas.

El señor marqués de Casa Jimenez dirigió un ruego a los ministros de Estado y de Fomento para que no dejen en olvido el ferrocarril internacional de Canfranc, con objeto de que a la otra legislatura se hallen los trabajos todo lo adelantados que sea posible. El señor Sagasta contestó que ponía en conocimiento de los referidos ministros el ruego, haciéndolo con interés puesto que eran también sus deseos; y se guido a la tribuna de un uniforme dando lectura al decreto de suspensión de sesiones, en la misma forma que lo había realizado en el Congreso.

Levantada la sesión, se formaron corros en el salón de conferencias, discutiendo se acerca del efecto que produciría el decreto del Sr. Sagasta, antes de aprobarse la autorización sobre prórogas de tratados de comercio, cuyo decreto no se esperaba hasta dentro de dos ó tres días lo más pronto.

Canovistas y romeristas

Mañana por la noche y a la hora de costumbre, el señor Cánovas del Castillo recibirá en su casa a sus amigos. Es muy probable que aun siendo una reunión puramente familiar, en alguno de los corros que se forman se inicie el pensamiento de crear un Centro, ya que del romerista se hall separado los que siguen la política del ex presidente del Consejo de ministros. Recordarán los lectores que al comenzar la desistencia, se trató alzo de esto y es de creer que si el pensamiento se lleva adelante encarguen de realizarlo al señor Villaverde en unión de dos ó tres más.

Esta tarde ha presido una reunión en el círculo conservador al señor Romero Robledo. Compañan la los diputados y señores que siguen su política. No tenía más objeto la reunión que proponer el nombramiento de comisiones de propaganda de forénsa etc., y designar a esos diputados y senadores presidentes de esos trabajos en las publicaciones que tengan mas arraigo. Como se ve los romeristas se preparan para la cha. Con su jefe al frente van a meter mucho ruido en las próximas elecciones.

La reina a recibido esta tarde en el salón de tapices a las señoras de los individuos que componen el cuerpo diplomático.

Su y alocución

El Corresponsal. Madrid 6.

Política del día

Con el decreto suspendiendo las sesiones de cortes, han recaído los asuntos políticos. Salvo las naturales opiniones de los jefes de partidos que se ven obligados a no abandonar ni un momento la dirección de los mismos, los demás, de segunda y tercera fila, mas que de otra se ocupan en preparar su reelección.

Y se aguardamos a estos los muchos pretendientes que ya se agitan para procurarse un puesto en las Cámaras, se deducirá fácilmente cuantos desencantos se sufriran el día de la lucha.

Los que por matar el tiempo, como vulgarmente se dice, hablan de política forman juicios a su agrado, que por apasionados unos y otros por lejanos y aun inverosímiles, no creo del caso apuntar, pues no tienen mas color que la opinión de un individuo. Mas hay un punto en que conviene la inmensa mayoría que en las futuras cortes estarán representados todos los partidos; aunque sea en fracciones insignificantes, desde los republicanos mas intransigentes hasta los carlistas.

Y como los preparativos electorales es lo que preocupa, se preguntaban unos a otros esta tarde con interés, cuando se publicaría el decreto de disolución de cortes; opinaban algunos, que con objeto de apresurar la fecha de las elecciones

no tardara mas de cuatro ó cinco dias, por el contrario, otros creían que el ministro de la Gobernación piensa tomarse tiempo. Segun mis informes, el gobierno no varia de su proposito en cuanto a este se refiere y publicará el decreto próximamente al mes de la suspensión de sesiones, no pasando del día 10 de Febrero. Así al menos lo afirmaban ministeriales que merecen credito.

Asuntos diversos

De unos asuntos poco ó nada se ha dicho de interes general, salvo comentarios a la proposición Malquer sobre indultos por delitos electorales, que en un considerando se menciona la opinion del presidente del consejo de ministros no conceptuando tan vituperable dichos delitos como los que se cometen atropellando las leyes con las armas en la mano. Si bien el proyecto no se ha elevado a la categoría de ley, se presume al menos que la opinion del Sr. Sagasta difiere mucho en cuanto a la aplicación de la ley electoral.

Segun mis noticias, el actual ministro de Gracia y Justicia tiene en estudio la reforma de la ley orgánica del poder judicial, que probablemente someterá a las Cortes en la primera legislatura. Un periódico de la mañana, advierte la necesidad de que la justicia gratuita se administre de igual modo en los juicios de mayor cuantía, que se realiza en los juzgados municipales. Esta opinion parece que ha sido bien recibida por eminentes juristas.

El general Blanco ha recibido del emperador Guillermo la Cruz del Aguila Roja. Esta condecoración es la misma que devolvió el señor Salamanca a raíz de los sucesos de las Carolinas; es decir, que lo que hace poco tiempo a general, llevado del patriotismo de un momento, consideró que rebajaba su dignidad; otro compañero suyo, pasados aquellos dias en que disputábamos legítimos derechos a un imperio poderoso, ha recibido del jefe del mismo una prueba de consideración y afecto.

Mañana en el restaurant de Lhardy, algunos representantes catalanes observarán con un banquete al ex-gobernador de Barcelona, señor Gonzalez Solesio, por su buena administración durante el tiempo que estuvo al frente de aquella provincia. La circunstancia de concurrir individuos de distintos partidos, entre ellos amigos de los señores Cánovas y Romero Robledo, hace presumir que el acto tenga su alcance político, procurando que sean si cabe, más próximas que en otras provincias las relaciones entre unos y otros.

Mañana se celebrará la boda del duque de Marchena, hijo de la infanta doña Cristina, con la hija de los condes de Muguiró.

Segun noticias de Argel, navegando por las costas de Argelia el vapor español «Buenaventura» se encontró envuelto en una vía de agua que amenazaba con inundar completamente el buque. El capitán, ante tal peligro, dispuso forzar la máquina consiguiendo embarrancar en el punto denominado Bugie. Las autoridades francesas acudieron en el auxilio del buque empleando una bomba de vapor, con la que pudo extraerse el agua que en aquel habia penetrado, hasta ponerlo a flote.

Dada la utilidad de estas boraprobadas estos casos, que por cualquier incidente de mar o urren con frecuencia en las costas, sería conveniente que dicho servicio se establezca en nuestros puertos.

Han sido declaradas sucias las procedencias de Trieste, que salieron de dicho punto despues del 23 de Diciembre último. En Algeciras y Marbella continúa el cólera, pero en la primera poblacion disminuyen los casos, segun las últimas noticias.

Hoy no se celebra consejo de ministros. Lo habrá mañana presidido por la reina.

Cuatro collares del toison existen vacantes. Uno de ellos se ha concedido al infante D. Augusto de Portugal y otro al marqués de la Habana.

Para los otros hoy hay lo menos quince pretendientes, algunos de los cuales si no se les concede la gracia van a crear un conflicto.

La sumaria instruida contra el duque de Sevilla parece que se ha elevado a plenario. He oido decir que los oficiales que han declarado sostienen que hiza afirmaciones que castiga la ordenanza, pero el duque niega lo por aquellos afirmado. Parece que el capitán general de Madrid ha remitido al fiscal que entiende en la causa para que la una a la misma, la relación publicada por el Figaro dando cuenta de la entrevista que tuvo el corresponsal del periódico parisien con el duque, en la que éste despues de negar los principales cargos que se le hacen, no oculta su antipatía por doña Cristina por su carácter y por su calidad de extranjera, mientras que

a su tia la reina Isabel prodiga toda clase de alabanzas.

El Corresponsal.

Revista bibliográfico-católica del LAU-BURU.

Sumario.—I. La desamortización eclesiástica.—II. Colección de cuentos, artículos y diálogos de buen humor.—III. Conversaciones de hoy, sobre materias de siempre.

I.

La obra titulada «Desamortización eclesiástica considerada en sus diferentes aspectos y relaciones», debida a la pluma del acreditado jurista y escritor católico don José María Antequera, es el fruto de detenidas observaciones y estudio acerca de dicho asunto.

Notábase la falta de una obra semejante, y en verdad que nuestro amigo ha llenado el vacío que tal ausencia producía. Después de dejar plenisimamente probado el derecho de la Iglesia a la adquisición y posesión de bienes (caps. 1 y 2) y del notabilísimo capítulo 3º, en que discute a fondo la teoría del dominio eminente (punto acerca del cual muchos que hablan de este asunto, apenas si entienden palabra; como más de una vez lo hemos observado), determinando su estension y las atribuciones que en virtud del mismo puede ejercer el Estado, vuelve en el 4º a ocuparse de la materia de los dos primeros, si bien considerándolo bajo su aspecto filosófico. En los tres siguientes, considera el despojo de la Iglesia y las Comunidades religiosas bajo los aspectos filosófico y económico, rechazando en el 8º los errores del conde de Campomanes acerca de la regalia de amortización. (Otro punto oscuro para muchos. Iluminados). En los 9º a 14 inclusive, hace la historia y reseña las vicisitudes de la propiedad de la Iglesia de España, desde los más remotos tiempos hasta 1872, con el juicio emitido sobre la desamortización en el Parlamento español por los políticos más eminentes. El tristísimo estado a que la desamortización redujo a las religiosas; la desamortización en Francia y demás países de Europa y América española, son los objetos de los capítulos 15 a 19 inclusive, entrando ya en el siguiente, hasta el 25, en el examen de la desamortización en sus aspectos social, científico, literario y artístico; para ver en el 26 y último, el resultado, importe de lo bienes vendidos, etc.

Tal es el sumario, por decirlo así, ó a manera de índice, de la importante obra de que nos ocupamos. Ella, sin duda alguna, ha de abrir los ojos a muchos que voluntaria y sistemáticamente no quieren cerrarlos a la luz de la verdad, y rectificará muchos erróneos conceptos que se tienen acerca de ese hecho, que no menos profundas heridas abrió en el orden religioso que en el social. Recomendámosla, por consiguiente, a nuestros amigos. Forma un hermoso y elegante tomo de más de 500 páginas en 4º y cuesta 6,50 pesetas.

II.

Aunque de muy distinta índole, es digna de todo encomio y recomendación la obra que, con el título de «Colección de cuentos etc.» ha publicado don Adolfo Clavara, abogado y director de la excelente «Lectura popular» de Orihuela, periódico quincenal destinado a las clases trabajadoras, y el cual aunque ya nos hemos ocupado en esta sección, no podemos menos de recomendar nuevamente, pues como dice persona competente en esta materia, «es la mejor publicación en su clase que se ha dado a la prensa en España de algunos años a esta parte.» (Sardá). No es extraño se tiren de él 127.000 ejemplares.

Mas volviendo a la «Colección de cuentos», estos son los que han ido apareciendo en dicho periódico, y que ahora pueden saborearse en elegante tomo reunidos. Y efectivamente; es tal la gracia con que sabe condimentar el señor Clavara las cuestiones más caudantes del día, la sencillez con que trata los más elevados y graves asuntos, unido todo esto a la más sólida doctrina católica, que sin exagerar podemos afirmar no haber ojeado libro como este, que al mismo tiempo que hace desaparecer el mal humor del disgusto a cuyas manos caiga, le arranca una preocupación, le desvanece una duda, ó le arraiga en la verdad, segun la categoría a que el lector pertenezca.

Bien quisieramos hacer una reseña de él, pero habremos de contentarnos con decir, que contiene veinte y nueve, en prosa y verso, a cual mejores que le precede un A cuenta de prólogo, por don Félix Sardá y Salvany; que forma un elegante tomo de 225 páginas de buen papel y esmerada impresión, como editado por don José del Ojo, no costando más que cuatro reales; y

que emplearán nuestros amigos muy bien una peseta en adquirirlo pronto, pues la edición se ha de despachar como pan bendido

III.

De la oportunísima colección de libritos de propaganda que con el título de «Conversaciones de hoy sobre materias de siempre» publica el incansable señor Sardá han visto la luz los números 3, 4, 11 y 12, que llevan por títulos respectivamente, «La verdad y la mostaza»; «Caretas de moda»; «Lode San Agustín»; y «Balanzas falsas». En tamaño, forma, material y estilo difieren poco de los publicados por el mismo autor bajo el nombre de «Biblioteca ligera». La baratura de su precio (dos cuartos cada uno) agregado a lo sencillo de su estilo, hacen que puedan con gran fruto y facilidad repartirse profusamente entre la clase popular, la cual en ellos encontrará un arsenal con que proveerse de armas adecuadas a las presentes necesidades. Se suscribe «Tipografía Católica» Pino 5, Barcelona.

INGO.

Ayuntamiento de Pamplona.

Sesión del día 7 de Enero de 1885.

PRESIDENCIA de D. MIGUEL GARCIA TUÑON.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior a las cinco y media y fué aprobada.

D. José Aragón ex-cabo de municipales, en vista de haber sido absuelto en la causa que se le seguía por delito político, solicita sea repuesto en el cargo que antes desempeñó.

Pasa al señor Presidente para su resolución por ser de sus atribuciones.

D. Enrique Saradi dueño del salon de baile del Triunfo de Pellejería suplica al municipio le exima del pago de 25 pesetas que el interesado tiene que pagar como impuesto al referido espectáculo.

Acuérdase condonarle el pago de dicha cuota por los bailes que ha dado este año, quedando en lo sucesivo sujeto a dicho pago.

Las maestras auxiliares de esta ciudad piden se les igualen sus sueldos a los de los maestros auxiliares.

Leyóse el informe emitido anteriormente por la comisión respectiva recaído en otra instancia análoga.

Después de una discusión larga procedióse a votación resultando aprobada la petición por once votos contra ocho.

Para salvar un pequeño incidente surgido en la discusión precedente pónese a votación si se derogará ó no un acuerdo anterior del municipio sobre las concesiones análogas a la que se trata, resultando de dicha votación quede en vigor el mencionado acuerdo que dice que todos los aumentos de sueldo regiran desde el presupuesto inmediato.

El señor Simavilla propone que el Ayuntamiento amplie el número de escuelas hasta el que marca la ley, y que estén dotadas del personal suficiente con arreglo a la ley. Pasa a la comisión de instrucción para informe.

La Diputación comunica al municipio que ha acordado que los artículos que vengán destinados a la Diputación, queden exentos del pago de derechos de entrada. Enterado.

El Alcalde del Baztan remite a este ayuntamiento las tarifas que en dicho pueblo se han formado para el catastro provincial con objeto de que se verifique el cange convenido. A la comisión especial de catastro para los efectos que haya lugar.

En una instancia de D. Manuel Mina en la que pedía le fueran devueltas las cantidades que pagó por la carne que mató de barato, la comisión de abastos, en vista de las razones que alega el administrador del matadero de carnes, informa negativamente. Apruébase el dictamen de la comisión.

Terminado el despacho ordinario el señor Simavilla hace presente que se trata de crear una fábrica de hielo y pide al Ayuntamiento que le pague los derechos de introducción del hielo fabricado en la jurisdicción de Pamplona. Se acuerda que solamente paguen las primeras materias destinadas a dicha fabricación.

Se trataron algunos otros asuntos de menor interés y se levantó la sesión a las siete.

Gacetillas

Ayer á las tres y media de la tarde empezó á correr la voz de que en el Casino Esclava se había iniciado un incendio. El rumor, aunque no carecía de algun fundamento, era exagerado; no hubo más sino que el fuego de una cocinilla se comunicó á la tarima de la misma habitación, siendo sofocado en breve.

Solemne y bello fué el acto que en la iglesia parroquial de San Agustín celebró anteanoche la Asociación de jóvenes de San Luis Gonzaga. Después de un breve y bien arreglado discurso en que el joven y distinguido sacerdote D. Felipe Vidaurreta espuso las enseñanzas que para los católicos encierra el viaje de los Santos Reyes Magos á Belén, sus consultas á la Sinagoga y la adoración que prestaron al Niño Dios, se verificó el acto de adoración en forma que, visto con los ojos de la fé, ofrecía un espectáculo interesante. Bajo dosel azul, destacaba en el presbiterio la imagen de la Madre de Dios con el Niño en sus manos. A los lados de la efigie se colocaron dos niños vestidos de ángel y con bandejas á derecha é izquierda otros seis niños vestidos de acólitos, con lucas y ostentando en sus pechos el bello distintivo de la Asociación. La profusión de lucas, la numerosa concurrencia y el devoto recogimiento de todos, completaban el cuadro, cuando la capilla de música entonó el hermoso *Venite adoremus*. Mientras las melodías acrecentaban el fervor de los fieles, los individuos de la junta directiva de la Asociación, se acercaban, á cada versículo del inventario que se cantaba, de dos en dos y presidiendo respectivamente por el director y uno de los colaboradores á adorar al Divino Niño depositando una moneda de oro en las bandejas que tenían los niños vestidos de ángeles.

Tan tierno acto, digno remate de los cultos que dicha Asociación ha celebrado con motivo de las fiestas de Navidad, terminó con una fervorosa ehortación del infatigable director de la congregación, quien con palabra de fuego supo conmover una vez más los corazones de sus oyentes.

Como se ve los cultos de esa benemérita Asociación cada vez son más brillantes. Reciban sus directores y favorecedores nuestros parabienes entusiastas.

El Consejo provincial de agricultura, industria y comercio ha aprobado una Memoria que sobre el mildew le ha sido presentada por el ingeniero agrónomo de la provincia, acordando al propio tiempo publicar y repartirlas instrucciones que para combatir dicha plaga contiene aquella Memoria.

Aplaudimos el interés con que se mira tan trascendental asunto y esperamos que los vicultores navarros no dejarán de prestarle atención preferente.

Teatro principal.—Funcion para hoy viernes 8 de Enero de 1886. Beneficio de la primera tiple comica (D.^a Maria Pizarro. Tercera y última representación de la zarzuela comica "D.^a Juanita." En el intermedio del segundo al tercer acto la Srta. Valero y la Srta. Pizarro cantarán el precioso dúo de la zarzuela del maestro Arrieta "El dominó azul."

A la mayor brevedad tendrá lugar el beneficio de la primera tiple doña Concepcion Valero con una escogida funcion.

Hemos recibido el cuaderno undécimo de la gramática vascongada escrita por nuestro distinguido compañero D. Arturo Campion y que viene publicándose en el acreditado establecimiento de nuestro paisano y amigo don Eusebio Lopez, en Tolosa.

Solo diremos hoy de esta obra, que es cada dia mayor la aceptación y el elogio que le merece á los vascos los más notables.

Durante la tercera decena de Diciembre último se han registrado en el juzgado municipal de esta capital 87 nacimientos y 81 defunciones.

Segun vemos en un periódico, el eminente pianista navarro Sr. Guelbenzu se halla enfermo en Madrid á consecuencia de una pulmonía.

Deseamos vivamente el restablecimiento de nuestro distinguido paisano.

Parece que por la Junta provincial de Sanidad se adoptarán en breve las convenientes precauciones para evitar la aparición y desarrollo del cólera.

Denticion penosa de los niños. Se calman sus trastornos empleando á tiempo la "Denticina Orive, mejor y ocho veces más barata que el jarabo de Delaharre. En la provincia en todas las farmacias y droguerías y en Pamplona soamente Colmenares y Buldain.

Uno de los remedios más agradables conocidos hasta la fecha en este país, es, indudablemente, la "Emulsion de Scott." Tiene todas las virtudes del aceite de hígado de bacalao, siendo además muy agradable al paladar. Para los niños enfermos es de mucho valor, como también lo es para las personas de mayor edad. Es alimento y medicina á un mismo tiempo: engorda y fortalece, y no tiene rival para las enfermedades de la garganta.

Cultos religiosos.

Viernes.—San Severino.

En San Saturnino: Se expone S. D. M. á las cuatro de la tarde y á las cinco y media empezará el ejercicio en honor de la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, terminando con la reserva y el Santo Rosario.

En San Agustín.—Cultos que el Apostolado de la oración consagra al Sagrado Corazon de Jesús.—A las siete misa y comunión: á las once misa con el Santísimo Espuesto y á las cinco y media de la tarde ejercicio solemne con plática y bendición.

Mercados.

	Doble decálitro.	Robo.
Trigo	356 pesetas	20'02 rs.
Trigo vendido 7 dobles decálitros, equivalentes á 4 robos y 15 almudes.		

Anuncios preferentes

ANUNCIO.

GRAN TEJERIA MECANICA PAMPLONESA y Fabrica de Yeso y Cal.

Habiéndose acordado en las Juntas generales extraordinarias de los dias 26 y 28 de Diciembre último, la emision de 334 acciones al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una, este Consejo de Administracion, en uso de las facultades que le competen, ha dispuesto:

1.º Que á partir desde esta fecha, queda abierta la suscripcion de 300 acciones de las 334 emitidas, en el local de la Administracion de la Sociedad plaza del Castillo número 33

2.º Que hasta el dia 10 del corriente mes de Enero se concede la preferencia para suscribir á esas Acciones á los actuales señores Accionistas, advirtiéndoles que corresponden dos nuevas acciones á cada cinco de las antiguas.

3.º Que á partir desde ese dia las acciones no suscritas por los actuales señores Accionistas se lanzarán al mercado para su suscripcion por el público.

4.º Que la forma y modo de efectuar el pago de las acciones suscritas queda al criterio del Consejo de Administracion, quien anunciará, con la debida antelacion, en los periódicos de la localidad los dias y el tanto por ciento que en cada periodo deba abonarse por los suscritores.

Pamplona 2 de Enero de 1886.—P. El Consejo de Administracion, el Presidente, Martin Sara.

ANUNCIO.

GRAN TEJERIA MECANICA PAMPLONESA y Fabrica de Yeso y Cal.

El Consejo de Administracion de esa Sociedad ha acordado:

1.º Que el pago del 16 por 100 del primer dividendo de las 300 acciones de nueva emision quedé abierto en el piso primero de la casa núm. 33 de la Plaza del Castillo á partir desde el día 10 del corriente mes de Enero.

2.º Que queda abierto asimismo en el mismo local y desde la indicada fecha el pago del dividendo del 7 por 100 del capital desembolsado por concepto de utilidades obtenidas en el último ejercicio.

Pamplona 2 de Enero de 1886.—Por el Consejo de Administracion, el Presidente, Martin Sara,

ANUNCIO.

GRAN TEJERIA MECANICA PAMPLONESA

Al que con mayores ventajas ofrezca, se le adquirirán por esta Administracion: Mamposteria para cimientos 27 mtros cúbs » al descubierto 21 » » Piedra machacada 35 » » Arena 50 bulquetadas.

Se admiten proposiciones hasta las doce del dia 9 de los corrientes en el local de la Administracion, plaza del Castillo número 33. Pamplona 2 de Enero de 1885.—Por el Consejo de Administracion, Martin Sara.

AL PÚBLICO.

En el centro de suscripciones del que suscribe se ha recibido el nuevo Código de comercio anotado con la jurisprudencia del Tribunal Supremo por la redaccion de la Revista de los Tribunales; su precio tres pesetas.

En el mismo se sirven cuantas suscripciones y obras se le encarguen así como toda clase de encuadernaciones bien sea con tapas de lujo ó en la forma que se desee.

A las señoras y señoritas se advierte que se les facilitará figurines y cuantos periódicos de moda se editan en España y el extranjero.

4 San Nicolás 4, Pamplona. Casildo Iriarte.

VAPORES TRASATLANTICOS DE SALA Y VIDAL PARA MONTEVIDEO

BUENOS-AIRES y ROSARIO DE SANT AFE Saldrá del puerto de Barcelona el día 15 de Enero el magnífico y acreditado vapor español

VIDAL-SALA

Su capitán: D. José Antonio de Luzárraga. Admitiendo carga y pasajeros á quienes ofrece el esmerado trato que tiene acreditado.

PRECIOS.—1.º, 140 duros.—2.º, 100 duros.—3.º, 40 duros Informarán los señores Sala y Vidal, Rambla de Santa Mónica, 21 principal. Agentes de Aduana señores Sintés y Orfila, calle Cristina, 5 bajos, BARCELONA.

LA ELEGANCIA

Depósito permanente de toda clase de calzado y cortes aparados, especialidad en calzado sobre medida.

CALLE DE MERCADERES.—18

Valores del Estado

COMPRA Y VENTA EN COMISION GIROS Y COMISION S

Casiano Diaz. 18.—ZAPATERIA.—18.

DESENGANARSE:

Para máquinas de coser, hilos de algodón torzales de seda y demás útiles para las mismas solamente en la Sucursal de «La Compañía Fabril Singer» calle de Mercaderes número 16 es donde se encuentran un gran surtido con las más sólidas garantías y fuera de toda competencia. Esta casa, atiende gratis cualquiera reclamacion es. a lenj

Venta de fincas

urbanas y rústicas en la villa de Sesma y su jurisdicción.

A voluntad de su dueño y libres de toda carga se venden las siguientes:

	Pesetas.
Una casa con dos p sos con buenas buenas cuadras y bajeras que mide una superficie de 317,31 metros cuadrado; su valor	5.600
Otro edificio que consta de bodega, pajar y descubierto, mide una superficie de 112 12 metros cuadrados; su valor	1.350
Seis piezas de pan traer, que componen cien robadas de tierra; su valor	4.000
Seis viñas que componen cincuenta y ocho peonadas con doscientos ochenta olivos; su valor	3.050
Total.	14.000

La venta se hará en las condiciones siguientes.

Haciendo su pago al contado se darán por la cantidad de 11000 pesetas; haciéndolo en dos plazos por 11750; haciéndolo en tres por 12500; en cuatro por 13250 y haciendo el pago en cinco plazos por su valuacion ó sea por 14000 pesetas.

El que desee enterarse en la compra de las fincas citadas puede dirigirse á la Redaccion de es e diaris en Pamplona ó á D. Jacinto Baraugan de Sesma.

VENTA DE CASA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador, la venta de la casa número 19 de la calle de la Compañía de esta ciudad, se pone en subasta nuevamente bajo el tipo de 50.000 rs. vn. en lugar de los 60.000 por que se puso en venta anteriormente.

La nueva subasta tendrá lugar el dia 20 del corriente mes á las doce, en la notaría de D. Leandro Nagore.

Los titulos corrientes y sin gravámen ninguno. Pamplona Enero 3 de 1886.

DEPÓSITO DE OSTRAS

de **Arcachon.** PEDRO LAPORTE. Mayor, 92, 4.º.

Enfermedades de la boca.

PASTILLAS NIELK

de clorato de potasa comprimidas, eficaces contra las anginas, crup, ranquera, fetidez del aliento ó inflamaciones de la garganta. Las Pastillas Nielk, calman la irritacion producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes. Se venden en todas las farmacias. Para evitar imitaciones y falsificaciones exíjase el sello de la «Sociedad Farmacéutica Española.» impreso en tinta roja.

LA ESTACION.

Periódico de modas para señoras, Indispensable en toda casa de familia. Dos ediciones quincenales.



EDICION ECONOMICA. 24 Números con más de 2000 grabados al año, conteniendo modelos de toda clase de prendas de vestir para señoras, señoritas, y niños; ropa blanca, canastillas, ropa de cama, servicios de mesa, de tocador etc., y además toda clase de labores, de señora. 12 hojas de parones trazados, conteniendo, además de una infinidad de iniciales, cifras y alfabetos, 200 patrones de tamaño natural y más de 400 dibujos para bordados y labores de la aguja etc. Precio de suscripcion. tres meses Ptas 3'50; Seis meses Ptas. 6'75; Un año Ptas. 13.

EDICION DE LUJO, Contiene los mismos elementos que la Edicion económica y además 36 figurines iluminados al año. Precio de suscripcion: Tres meses Ptas. 5'75; Seis meses Ptas 11; Un año Ptas 21.

Se suscribe en todos las librerías y en Barcelona, Rambla, 5, en la librería de Alvaro Ardagar

Números de muestra gratis.

TESORO DE LA BOCA.

El más superior de todos los dentrificicos conocidos segun testimonio de infinitas personas cuyos certificados, publica diariamente la prensa de provincias.

Usado como preservativo de las enfermedades de la boca dura un frasco 4 meses.

Para los dolores de muelas no tiene rival.

Usase con preferencia por las Reales personas, y con gran éxito en todos los pueblos de España, á 6 reales frasco. Su autor Velazquez, farmacéutico Medina del Campo. En Pamplona, farmacia y droguería de Blasco, Zapateria 22. Sangüesa, farmacia de Galilea.

ALM ANAQUE TAURINO

de La Lidia ilustrado con alegorias y caricaturas por Perea. Precio 1,50 pesetas. Se vende en la calle Mayor núm 7, tienda y San Agustín 4, piso 2.º.

ULTIMA HORA

Madrid 7 9, 45 n.

En el Consejo aprobados una circular de Gobecion a recomendando sinceridad electoral acordados subastar las carreteras de todas las provincias con objeto de facilitar trabajo.

Madrid 7 9, 45 n.

Continúan las dificultades para los nombramientos de las vacantes.

El sábado publicará la «Gaceta» la declaración del embarazo de la Reina. Alonso Martinez presidirá el Congreso.

Bolsín 56, 15

Imp. Isturiz

SECCION DE ANUNCIOS

NOVEDADES EN MAQUINAS DE COSER.

Yong, Wilson, Wertheim, Velgravia, Seidel y Nauman, Koidg, Canada
Dikorp, Beisolt, Rosman, universalmente conocidas.

35-Tecenderias--35-Pamplona.

Preciosas máquinas de todos sistemas con aparatos para rizar, plegar y bordar. Este establecimiento ofrece al público doce sistemas diferentes de máquinas para familias é industriales, mientras que las sucursales de «SINGER» no poseen más que de una sola fábrica, las cuales ó sean las de mano, familia é intermedias, no han sido admitidas en la Exposicion de Amsterdam en competencia, habiendo sido premiadas las de esta casa con dos medallas de oro.

Para demostrarlo copiamos el dictámen del miembro de aquella Exposicion D. Clements Mueller: «Después de un largo y exacto exámen yo no podia proponer las primeras máquinas, es decir, las generalmente conocidas con el nombre de «SINGER» legítimas (las de mano, familia é intermedias) para ser preferidas porque no eran iguales en calidad á las que estaban expuestas de otros fabricantes».

Para comparar y reunir todos los sistemas tambien existen las de la Compañia fabril «SINGER».

Incapaces otras compañías de sostener á la luz del dia la competencia noble y honrada con esta casa, trabajan á la sombra por los pueblos de esta provincia y la capital para desacreditarnos, no hay que creerles.

Excelentes máquinas giratorias para zapateros

Aceites, lanzaderas, resortes, composturas, enseñanza gratis á domicilio.

VENTA A PLAZOS SEMANALES 10 RS. 12 POR 100 DESCUENTO AL CONTADO.

FERMIN ARDANAZ.



VIDRIERAS PINTADAS

VITRIFICACION INALTERABLE

MAUMEJEAN

PINTOR DE LA REAL CASA DE ESPAÑA

PAU, FRANCIA (BAJOS PIRINEOS)

VIDRIERAS HECHAS EN ESPAÑA.

VIDRIERAS DE LA CATEDRAL DE GRANADA.

VIDRIERAS DE SAN JUSTO Y PASTOR DE VALENCIA.

LAS IMPORTANTES VIDRIERAS DE COLORES
DE LEQUENTIO (VIZCAYA), etc., etc.

Representante en Pamplona

D. Elias Mutiloa, Mercaderes 20

FABRICA DE NAIPES Y LITOGRAFIA

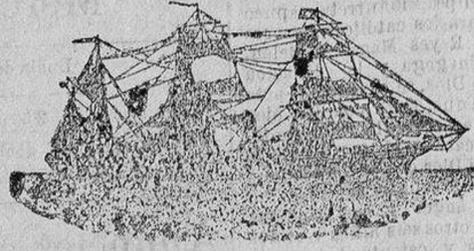
DE

J. DONATO CUMIA.

Naipes de todas clases.--Precios desde 8 á 30 rs. docena.

Perfeccion y economia en todas clases de trabajos litográficos, en negro y colores.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.



VAPORES Á PUERTO-RICO Y HABANA.

Tres salidas al mes con las escalas y extensiones siguientes:

- El 10 de Cadiz el vapor «Cataluña.»
- El 20 de Santander el vapor «San Agustín.»
- El 30 de Cadiz el vapor «C. de Santander.»

VAPORES-CORREOS Á MANILA

Salida de Barcelona el 1.º de Enero el vapor

ISLA DE MINDANAO

Con escalas en Port-Said Aden y Singapoore y servicio á Ilo ilo y Cebú.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañia dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornaleros con facultades para regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para más informes en Navarra El Agente D. Ramon Samaniego, Corredor de número plaza del Castillo núm. 12 Pamplona.

IMPORTANTE A LAS MADRES Y NODRIZAS.

Alimento Soluble de Carnrick para niños, ancianos y enfermos: es el Alimento más nutritivo para las Criaturas, agradable y de fácil digestión que jamás se vea alterado, convirtiéndose en los sólidos de la leche (caseína) y en el mejor tipo, convirtiéndose en la forma soluble.

Es el alimento más perfecto y más se aproxima á la Leche materna. No tiene rival para engordar, fortaleciendo los músculos y huesos, y para aumentar las fuerzas vitales, las necesarias á la salud.

Se recomienda especialmente contra la Extenuacion, Diarrea y Cólera infantil, y cuando la digestión es defectuosa, así como para el destete de criaturas.

Los niños alimentados con productos feculentos ó leche sola muy á menudo crecen débiles y adolecen de atrofia de los huesos, y cuando les alaca alguna enfermedad propia de la infancia no pueden resistir con la fuerza necesaria.

«EL ALIMENTO SOLUBLE DE CARNRICK» es incomparable para enfermos y ancianos que no pueden digerir alimentos fuertes, pues contiene gran cantidad de principios alimenticios nutritivos y de fácil digestión, aumentando al tanto las fuerzas, y restableciendo las fuerzas vitales.

Su uso es extraordinariamente cómodo, estando en forma de polvo y consumiéndose indefinidamente. Se prepara inmediatamente hirviéndolo y agitando durante tres minutos.

DE VENTA EN TODAS LAS BOTICAS.
POR MAYOR: SOCIEDAD FARMACEUTICA ESPAÑOLA, BARCELONA.
THE MALTYNE MANUFACTURING COMPANY, LIMITED, LONDRES.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de CODONADO de BACALAO con los Hiposulfatos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche. Por todas las virtudes del Aceite Graso de Hígado de Bacalao, más las de los Hiposulfatos. Cura la Tisis. Cura la Anemia. Cura la Debilidad General. Cura la Escorbutia. Cura la Tos y Bronquitis. Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la respotusa los estómagos más delicados. D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de los Facultades de París y Madrid, Subdelegado Principal de Medicina y Cirujía, etc.

Se vende en las principales droguerías y boticas. SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York. Dr. AMERUSIO ORTELLO. Dr. AMERUSIO ORTELLO. Habana, Marzo 8 de 1887.